Dictamen Justificativo de Adenda de Contrato N° 029/2019.
Unidad de Operativa de Contratación

Fecha: 07/07/2021

Visto: El Contrato N° **029/2019** suscrito en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional** para el **"ALQUILER DE OFICINAS PARA LA AFD",** con **ID Nº 359.558,** firmado en fecha **01 de octubre de 2019**, con vigencia desde dicha fecha hasta el cumplimiento de todas las obligaciones, con plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses, por lo que se tiene por terminado el mismo el día 30 de setiembre de 2021.-

Considerando: La entrada en vigor del Decreto **Nº 5232** de fecha 10 de mayo de 2021 "*Por el cual se dispone un régimen especial de liquidación del impuesto al valor agregado (IVA) para el arrendamiento de inmuebles destinados a actividades empresariales*";

Que, por Memorando GADHT/SA N° 008/2021, el área de Servicios Administrativos informó que, a fin de dar cumplimiento al citado Decreto, se ha realizado una consulta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) basado en la naturaleza del contrato suscripto, en su carácter de institución de regulación y verificación de las contrataciones que caen en el ámbito de la aplicación de la Ley N.º 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"; en ese sentido se consultó si la situación planteada precedentemente afectaría al contrato de alquiler de oficinas suscripto por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) y, en caso afirmativo, si el procedimiento más idóneo radicaría en la modificación de los precios unitarios por razones de interés público, teniendo en cuenta que los precios pactados con el contratista incluyen IVA, tributo afectado por la entrada en vigor de la nueva normativa.

La DNCP ha emitido su parecer y en ese sentido ha sugerido trasladar la consulta al órgano competente en materia tributaria, esto es, la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET), mencionando además que en caso de que la SET indique que efectivamente la entrada en vigor de la nueva normativa afectaría a los contratos suscriptos por la AFD que tienen por objeto la locación de bienes inmuebles para la realización de sus actividades, correspondería la modificación unilateral del contrato por razones de interés público, en lo que atañe a los precios unitarios fijados.

Con base en la respuesta de la DNCP, se ha realizado la consulta a la SET, solicitando su parecer sobre la aplicabilidad de lo dispuesto en la normativa para los contratos suscriptos por la AFD.

Finalmente, en fecha 30 de junio del año en curso se ha recibido la respuesta de la SET, en la que menciona que los contratos suscriptos por la AFD que tienen por objeto la locación de bienes inmuebles para la realización de sus actividades, se encuentran alcanzados al régimen especial para la liquidación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) dispuesto en el Decreto N° 5232/2021.

Por todo lo expuesto, se solicita la modificación del Contrato Nº 029/2019 mediante Adenda al mismo, específicamente en la *Cláusula 5. Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por lo Bienes y/o Servicios*; que quedaría de de la siguiente manera:

- Para los pagos a ser realizados y que corresponden al periodo/facturación comprendido entre el 01 de mayo del año en curso hasta el 30 de setiembre del presente año:

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)
1	1	Alquiler de las oficinas de la AFD, según especificaciones técnicas. (Para cubrir las necesidades de 1.272 m²	N/A	N/A	Mes	5	₲ 116.454.546

		de oficinas; 134.50 m² de estacionamientos y 17,35 m² de depósito para archivos e insumos) Total alquilado **1.423.85 m²**. Proponer mayor o igual m².					
2	2	Expensas Comunes, según especificaciones técnicas.	N/A	N/A	Mes	5	₲ 17.050.000
4	4	Alquiler de un espacio en el predio del edificio, de **6 m²** aproximadamente para el Generador de la AFD.	N/A	N/A	Mes	5	₲ 3.340.909
						Total ₲ .	**136.845.455**

Por otro lado, considerando que el Art. 3 del Decreto Nº 5232/2021 menciona que la vigencia del mismo comprende el periodo desde el 01 de mayo de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021, se solicita igualmente la **ampliación del contrato respectivo por el plazo de un mes, hasta el 31 de octubre de 2021**, a fin de que este pueda concluir con el régimen especial del IVA implementado, y no afectar a la programación del llamado para la contratación del mismo objeto que será llevado a cabo en los siguientes meses.

La justificación legal de la adenda del contrato se encuentra fundada en las disposiciones establecidas en el inciso b) del Art. 55° de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: "*Las contratantes gozaran de los siguientes derechos…. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito (…)"*

En tal sentido cabe manifestar que, las modificaciones se realizan con el fin de adecuar el contrato a una disposición legal emitida con posterioridad a su suscripción pero durante la vigencia del mismo, es decir, la Convocante no pudo haber previsto la situación al tiempo de programación del llamado; al hecho de que la modificación afectaría al precio unitario mensual abonado en el marco del contrato, situación que no se encuentra contemplada en el Art. 63 de la Ley N.° 2051/03, por lo que no se podría realizar un convenio modificatorio de contrato; y principalmente el **fundamento del interés público** encuentra asidero constitucional en el derecho de la igualdad de las personas consagrado en el Art. 46 de nuestra Carta Magna, pues la normativa no ha discriminado a las personas jurídicas de derecho público de las de derecho privado, por lo que basado en la respuesta de la autoridad competente en materia tributaria, esta institución podría beneficiarse del alivio de la carga tributaria pretendida por la nomativa, en línea con el principio de economía y eficiencia, austeridad y disciplina presupuestaria consagrado en materia de compras públicas.

Por todo lo expuesto, se recomienda modificar mediante **Adenda** el **Contrato N° 029/2019** suscripto con la firma **AUSTRALIA S.R.L.** en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional** para el **"ALQUILER DE OFICINAS PARA LA AFD"**, aclarando que la modificación afectaría la cláusula quinta, la que fuera mencionada más arriba, y ampliaría el plazo de vigencia del contrato de manera a adecuarlo a las prerrogativas del Decreto Nº 5232/2021, pues este rige desde el 01 de mayo al 31 de octubre del corriente año, quedando las demás condiciones sin modificación alguna. Asimismo, se solicita la autorización para la suscripción de la adenda correspondiente.

ANALICE MARIELA ORREGO RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por ANALICE MARIELA ORREGO RODRIGUEZ
Fecha: 2021.07.07 11:35:17 -04'00'

RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Firmado digitalmente por RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Fecha: 2021.07.07 10:26:02 -04'00'

As, 07/07/2021

Señora Presidenta:
Conforme al Dictamen que antecede, se solicita la **Resolución de Directorio** por la cual se autoriza la **modificación** del **Contrato N° 029/2019** suscripto con la firma **AUSTRALIA S.R.L.** en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional** para el **"ALQUILER DE OFICINAS PARA LA AFD",** con **ID Nº 359.558; y la autorización para la suscripción de la Adenda Nº 01 al mencionado contrato**.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ

Firmado digitalmente por ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ
Fecha: 2021.07.07 15:17:07 -04'00'

FERNANDO ORTIZ.
Gerente de Administración,
Desarrollo Humano y Tecnología